

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Divorcio 2022-00714

Visto el informe secretarial, se dispone:

Se incorpora al proceso el registro de personas emplazadas en la página web justicia XXI de la Rama Judicial del emplazamiento de la demandada ALICIA CERQUERA GONZALEZ.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P., se designa como Curador (A) *ad - litem* de la demandada a la Doctora ALBA LUCY PEÑA ALBARRACIN , quien se puede notificar en el correo albitap748@hotmail.com . Comunicar su designación por el medio más expedito y notifíquesele el auto admisorio.

Con fundamento en lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá- Sala de Familia en providencia de fecha 20 de marzo de 2018, proferida dentro de la acción de tutela No. 1100122100002017089800, se señala como gastos de curaduría a la profesional del derecho en calidad de curadora de los herederos indeterminados del causante, la suma de \$800.000. que deben ser cancelados por la parte actora, debiéndose acreditar su pago.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ